



161

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 NOV 2020

PROCESO REINVINDICATORIO RAD. No. 111001310300320200004800

Frente al recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de extremo demandante, este deberá tener en cuenta que la decisión atacada no es susceptible de recurso, al tenor de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 90 del C.G. del P.

Con todo, y teniendo en cuenta que la solicitud efectuada se encuentra encaminada a solicitar la aclaración del auto del pasado 7 de septiembre, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G. del P, y comoquiera que la petición del extremo actor se presentó dentro del término de ejecutoria se dispone:

Aclara el numeral primero del auto que inadmite la demanda, en el sentido de indicar que se requiere adosar en original o en copia auténtica las demás documentales de naturaleza pública, visibles a folios 123 y 124, correspondientes a registros de nacimientos que allí militan.

Secretaria contabilice nuevamente el término con el que cuenta el actor para subsanar las falencias advertidas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 04 hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

10 NOV 2020

Raf

Alfonso Ramos

re y apo
del
strado

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Aguatzen (Cabecera municipio, Corregimiento Vereda)

de mil novecientos cuarenta y uno (41) del mes de Julio

se presentó el señor Vidal Alfonso Ramos mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Guayata (Boyaca) domiciliado en Aguatzen

y declaró: que el día diecinueve (19) del mes de Julio

de mil novecientos cuarenta y uno siendo las veinte (20) de la mañana

nació en la calle 1ª número 9

del municipio de Aguatzen República de Colombia

un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre

Rafael Antonio hijo legítimo del señor Vidal Alfonso Ramos

de veintidós (22) años de edad, natural de Guayata (Boyaca)

República de Colombia de profesión ganadero y la señora Jua Maria Bautista

de veintidós (22) años de edad, natural de Detaguirá

Boyaca República de Colombia de profesión artista

siendo abuelos paternos Vidal Alfonso y Aquilina Ramos

y abuelos maternos Emilio Bautista y Elisa Romero

Fueron testigos Benjamin Galindo y Ernesto Leiceto

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Vidal Alfonso Ramos Cda. No.

El testigo, Daniel David Calatrón Cda. No.

El testigo, Siervo Ruiz Cda. No.

Notario del Circuito Quintero Hernández Badillo
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 48 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Se dio 2ª copia
Octubre 1945.7.

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE
Maria Eugenia Casas de Uribe

LC # 039

124

Dña. María Rantista Vda. de Caso céd. 21.008.091 Torresma
en el Municipio de Ayacucho Ayacucho, República de Colombia
 (Nombre del beneficiario, Corresponsable o Titular) (Ciudad, Provincia, Departamento, etc., etc.)
a sesenta y seis (66) días de Mayo de mil novecientos

de la manana del dia H. 4/186, murió la señora Doña Maria Rosalia

Hijo de Miguel de sexo masculino a la edad de (su) 65 años, natural de Zetiquirra
Boyacá República de Colombia de estado civil viudo que su última ^(ciudad)

ocupación fue la de enf. Hansen y que la muerte ocurrió en la calle 9a # 8-15
(dirección de la

de Emilio Bautista y de Elisa Romero

principal de la muerte fue Anoxia. Anoxia. Pero cardiopulmonar E. P. H. Montaña que la certificó el doctor

— En constancia se firma ante testigos.

El denunciante.  Cda. No. 39 06-7 8 33/11.

El testigo, Cdla. No.

El 15 de Mayo, 1950. Cda. No. 10.

11/11/11

ES FIEL EXACTA AUTENTICA COPIA EN (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. EXENTA DE TIMBRE Y PAPEL SELLADO LEY SEGUNDA DE 1.976. AGUA DE DIOS. DICIEMBRE, 10 DE 1.995.

LUIS FELIPE CASTAÑOS DE LA F.

NGHIAO UN X